

**EXTRACTOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO  
DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2014.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Huelva a dieciséis de junio de dos mil catorce, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde don Francisco Moro Borrero, por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Pedro Rodríguez González y del Primer Teniente de Alcalde don Saúl Fernández Beviá, los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva doña Juana Carrillo Ortiz, don Juan Carlos Adame Pérez, doña María del Pilar Miranda Plata, doña Carmen Sacristán Olivares, don José Manuel Remesal Rodríguez y don Felipe Antonio Arias Palma, con la asistencia del Secretario General don Felipe Albea Carlini, y del Interventor don Fernando Valera Díaz.

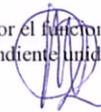
En la sesión se adopta el siguiente Acuerdo:

**SECRETARÍA GENERAL.**

**1.- Aprobar el Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 2 del presente mes de junio.**

**TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**2.- Aprobar justificación de Anticipo de Caja Fija presentado por don José Valles Pascual por importe de 1.688,34 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 12.000 €, para gastos de mantenimiento de los Polideportivos.**



### **3.- Justificaciones de Anticipos de Caja Fija presentados por el Jefe de la Policía Local.**

**3.1.-** Aprobar justificación presentada por don Miguel Olivares del Rosal por importe de 150 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 11.200 €, para gastos de funcionamiento de la Policía Local.

**3.2.-** Aprobar justificación presentada por don Miguel Olivares del Rosal por importe de 2 €, correspondiente al Anticipo de Caja Fija extendido por 11.200 €, para gastos de funcionamiento de la Policía Local.

**4.- Aprobar justificación de subvención presentada por la Asociación de Mujeres Las Carabelas** correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento 2009 por importe de 500 €, y su posterior pago.

**5.- Aprobar justificación de subvención presentada por la Fundación CES-Huelva Proyecto Hombre** correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2013, atención a drogodependientes, por importe de 19.200 €, y su posterior pago.

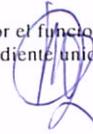
### **6.- Justificaciones de subvenciones presentadas por la Asociación Alcer Onuba.**

**6.1.-** Aprobar justificación presentada por la Asociación Alcer Onuba correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento 2011 por importe de 1.000 €, y su posterior pago.

**6.2.-** Aprobar justificación presentada por la Asociación Alcer Onuba correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento 2009 por importe de 600 €, y su posterior pago.

**6.3.-** Aprobar justificación presentada por la Asociación Alcer Onuba correspondiente a la subvención concedida para las X Jornadas de Enfermos Renales por importe de 1.000 €, y su posterior pago.

**6.4.-** Dejar pendiente sobre la Mesa justificación presentada por la Asociación Alcer Onuba correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento 2010, por importe de 1.000 €.



**6.5.-** Dejar pendiente sobre la Mesa justificación presentada por la Asociación Alcer Onuba correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento 2008, por importe de 600 €.

**7.- Aprobar justificación de 9.527,34 €**, y su posterior pago, presentada por el Club Ciclista Onubense correspondiente a la subvención concedida por convenio 2008 por importe de 12.000 €, así como proceder a la baja de 2.472,66 € de la citada subvención.

**8.- Aprobar justificación de subvención presentada por la Fundación Festival de Cine Iberoamericano** de Huelva correspondiente a la subvención concedida para la 37 Edición del Festival (ejercicio 2011), por importe de 60.157,07 €, cobrada con fecha 11 de noviembre de 2013.

**9.- Bonificar** con el 50% de las cuotas de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para la vivienda sita en c/Concepción 11 1 02 01 durante los ejercicios de 2014 a 2016.

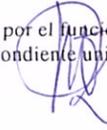
**10.- Denegar solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por instalación de sistema de aprovechamiento de energía solar en la vivienda sita en Urbanización Santa María del Pilar 80.**

**11.- Denegar solicitud de exención de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos relativa a la I.T.E. de la Catedral de La Merced.**

**12.- Denegar solicitud de exención de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos relativa a la I.T.E. de la Parroquia de San Pedro.**

**13.- Subsanación de error en justificación de subvención** aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2014 quedando la parte dispositiva redactada de la siguiente forma:

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, **ACUERDA** aprobar la justificación de 1.520,59 € presentada por la Asociación Cultural Banda de Música Nuestra Madre de la Consolación correspondiente a la subvención concedida por Convenio de Colaboración 2009, que asciende a 3.000 €, cobrada con fecha 31 de octubre de 2010, e iniciar expediente de reintegro de la cantidad de 1.479,41 €, no justificada correctamente, mas los intereses de demora”.*



**14.- Propuesta del Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria relativa a liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos por los siguientes conceptos:**

1.- Por inexistencia de incremento de valor de los terrenos gravados al no haber transcurrido el plazo mínimo de un año respecto de la anterior transmisión de los mismos (artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLH-).

2.- Por encontrarse no sujetas de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 TRLHL, al tratarse de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

3.- Por encontrarse no sujetas por inexistencia de hecho imponible (art. 104.1 TRLHL), al no considerarse como transmisión la extinción del condominio realizada, bien sea por tratarse de Comunidades de bienes constituidas por actos “mortis causas”, bien porque tratándose de Comunidades de bienes constituidas por actos “inter vivos”, la extinción de ésta se haya producido con la adjudicación a cada uno de los comuneros en proporción a su cuota de participación, sin que se produzca exceso de adjudicación a ninguno de ellos.

4.- Por encontrarse exenta del pago del impuesto según dispone el artículo 105.2 a) TRLHL, al recaer la obligación de satisfacer el impuesto en el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como en los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

5.- Por ser declaradas expresamente como no sujetas al tributo por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al encontrarnos ante transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones de fusión, escisión, aportación no dineraria de rama de actividad y canje de valores.

6.- Por encontrarse no sujetas por inexistencia de hecho imponible, al no considerarse como transmisión la consolidación del usufructo por parte de los nudos propietarios (art. 104.1 TRLHL).

**15.- Adjudicación de la concesión para uso privativo de un máximo de 200 m2 de dominio público para la construcción, conservación y explotación de kiosco bar cafetería sita en la Parcela SA-2 del Torrejón (junto a la rotonda de acceso al Hospital Junta Ramón Jiménez) a la entidad Sierra Domene. S.L.**

**TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS.**

**16.- Conceder licencia de obras de ampliación de reforma de supermercado sito en Avda. Fuerzas Armadas s/n.**



17.- Conceder licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar entremedianeras sita en c/Jaime Beneyto núm. 8.

**TENENCIA DE ALCALDÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE.**

18.- Conceder licencia de apertura de taller mecánico sito en Polígono Industrial La Paz nave núm. 45.

19.- Conceder licencia de apertura de bar con cocina y sin reproducción audiovisual sito en c/Valverde núm. 15.

20.- Aprobar renovación del Convenio de Colaboración con la Empresa Huelva Tour Transfers para la promoción de circuito de taxi turístico en la ciudad de Huelva.

21.- Dar cuenta de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva desestimando el recurso de recurso contencioso interpuesto contra Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2012 sobre recuperación de oficio de la vivienda sita en c/Teniente de Navío José Estrada y Cepeda núm. 4 1º izqda..

**TENENCIA DE ALCALDÍA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRÁFICO.**

22.- Activar y autorizar la transmisión de la licencia de taxi núm. 139.

23.- Activar y autorizar la transmisión de la licencia de taxi núm. 129.

24.- Autorizar la interrupción de la prestación del servicio de la licencia de taxi núm. 184.

**TENENCIA DE ALCALDÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CIUDADANOS.**

25.- Autorizar el traspaso de la concesión a perpetuidad del nicho núm. 575 del Sector San Mateo del Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Soledad.

**26.- Autorizar el cambio del título de concesión de 5 a 50 años del nicho núm. 29 del Sector San Pedro/Carmen del Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Soledad.**

**27.- Autorizar el cambio del título de concesión de 5 a 50 años del nicho núm. 32 del Sector San Marcos del Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Soledad.**

**28.- Conceder título de concesión por 25 años de columbario núm. 13, fila 3ª del Sector San Pedro/Carmen del Cementerio Municipal Nuestra Señora de La Soledad.**

**URGENCIAS.**

**29.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

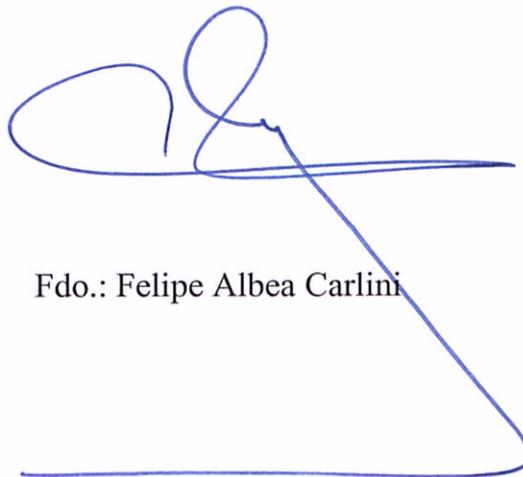
No se declaran asuntos de urgencia.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**30.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Felipe Albea Carlini